



## LOTERÍA SANTANDER

### SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 003 DE 2011

#### AVALUO COMERCIAL DE UN INMUEBLE

#### PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

### 1. REGLAS GENERALES

LOTERIA SANTANDER, en su calidad de Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden Departamental, esta interesada en escoger mediante la modalidad de Selección Abreviada a una persona natural o jurídica para el desarrollo del siguiente objeto contractual: **“realizar un avalúo comercial del edificio ubicado en la carrera 16 N° 35-41/47/49 y calle 36 N° 16-17 de Bucaramanga, identificado con la matrícula inmobiliaria N° 300-0043196 y la escritura pública N° 1197 del 02 de febrero de 1992 otorgada en la Notaría tercera de Bucaramanga propiedad de la LOTERIA SANTANDER”.**

### 2. Especificaciones esenciales

Efectuar el proceso técnico, lógico y coherente que permita determinar el valor comercial en términos monetarios y en un mercado abierto del bien inmueble propiedad de la **LOTERIA SANTANDER**, atendiendo las siguientes especificaciones técnicas:

**DIRECCIÓN:** Carrera 16 No 35-/41/47/49 Calle 36 No 16-17

**UBICACIÓN:** Bucaramanga

**MATRÍCULA INMOBILIARIA:** 300-0043196

**ÁREA DE TERRENO:** 471 Mts 2

**ÁREA CONSTRUIDA:** 1.365 Mts 2

Los linderos generales son los siguientes:

**POR EL SUR:** Con la vía pública de la calle 36.

**POR EL NORTE:** Con el edificio José Acevedo y Gómez.

**POR EL OCCIDENTE:** Con la vía pública de la carrera 16.

**POR EL ORIENTE:** Con el pasaje Santander.

**POR EL CENIT:** Al aire en toda la extensión del predio.

**POR EL NADIR:** Con el subsuelo en toda la extensión del predio.

**ESTRATO:** Urbano comercial.

**TOPOGRAFIA:** La pendiente de la zona es plana entre 0 y 3 %.

**FORMA:** Es un lote de tres frentes así:

Por la carrera 16 en 16.20 metros aproximadamente.

Por la calle 36 en 6.95 metros aproximadamente.

Por el pasaje Santander en 27.90 metros aproximadamente.

Es un predio urbano con un lote de terreno de forma regular poligonal en “ELE”, medianero con frentes y fondo bien proporcionado, con uso actual comercial de locales en el primer piso y oficinas en el segundo y tercero, el predio en la actualidad no presente problemas urbanísticos.

### 3. TRANSPARENCIA

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en la **LOTERIA SANTANDER**, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha Contra la Corrupción” a través de alguno de los siguientes medios: Números Telefónico (1) 562 93 00; vía fax al número (1) 565 86 71; la Línea Transparente del Programa, a los números: 9800-913 040 o (1) 286 48 10; correo electrónico, en la dirección: [webmaster@anticorrupción.gov.co](mailto:webmaster@anticorrupción.gov.co) al sitio de denuncias del Programa, en la página web <http://www.anticorrupción.gov.co> correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8 No. 7-27, Bogotá, D. C. Lo anterior, sin perjuicio de denunciar el hecho ante las autoridades competentes.



#### 4. CONVOCATORIA VEEDURIAS

**LA LOTERÍA SANTANDER**, invita a todas las veedurías ciudadanas, a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer veeduría y que se encuentren conformadas de acuerdo a la Ley 850 de 2003, para que realicen el control social al presente proceso contractual. Para lo anterior, sugerimos consultar la información contenida en la página [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) o en el portal oficial de la LOTERÍA SANTANDER [www.loteriasantander.gov.co](http://www.loteriasantander.gov.co), [avaluo2011@loteriasantander.gov.co](mailto:avaluo2011@loteriasantander.gov.co) o en la Oficina de la Subgerencia Administrativa de la entidad, ubicada en la calle 36 No 21-16 tercer piso, donde estará a disposición, toda la documentación soporte del proceso.

Para efectos de la etapa precontractual y contractual se establece que las personas interesadas en participar, aceptan la intervención y participación de ésta figura, en los términos de la Ley 850 de 2003.

#### 5. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, las normas aplicables a esta contratación están basadas en:

- Ley 1150 de 2007 por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación en recursos públicos.
- Ley 80 de 1993 por la cual se expiden normas sobre contratos de la nación y sus entidades descentralizadas.
- Decreto 2025 de 2009 por el cual se modifica parcialmente el Decreto 2474 de 2008, excepto el artículo 3 derogado por el Decreto 3576 de 2009.
- Decreto 4828 de 2008 por medio del cual se expide el régimen de garantías para la administración pública.-Decreto 2474 de 2008 por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.
- Decreto 4444 de 2008
- Decreto 2178 de 2006 por medio del cual se crea el Sistema Electrónico para la Contratación Pública.
- Decreto 3512 de 2003 por la cual se reglamenta la organización y funcionamiento del SICE.
- Decreto 2170 de 2002 por el cual se reglamente la Ley 80 de 1993, especialmente sus artículos 6, 9 y 24.
- Acuerdos 004 de 2005 y 009 de 2006 por los cuales se fijan lineamientos para el funcionamiento del SICE.
- Resolución 05313 de 2002 (CGR) por la cual se establece la función y operación del SICE.
- Directiva Presidencial No. 12 de 2002 la cual da lineamientos sobre lucha anticorrupción.
- Ley 789 de 2002 por la cual se amplía la protección social.
- Las demás disposiciones comerciales y civiles pertinentes.

#### 6. MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Por tratarse de un contrato cuyo valor es de menor cuantía, el procedimiento de selección será el de selección abreviada, de conformidad a lo preceptuado en la ley 1150 de 2007 reglamentada por el Decreto 2474 de 2008, modificado por el Decreto 2025 de 2009.

#### 7. PARTICIPANTES

Podrán participar las personas naturales o jurídicas que se encuentre registrada en el Registro Nacional de Avaluadores que acrediten los requisitos establecidos en ella, cuyo objeto social comprenda el desarrollo de las actividades que se pretenden contratar, que no estén incurso en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Constitución Política, en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes que de acuerdo con las condiciones señaladas en el presente documento, cuenten con la infraestructura, condiciones económicas, técnicas, administrativas y de experiencia que le permitan ejecutar el objeto del contrato a celebrar.

Los interesados podrán participar bajo la forma de consorcios o uniones temporales.

El proponente y/o los miembros integrantes de los consorcios y/o uniones temporales deberán acreditar, cada uno, que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más.

Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal, y en el último caso señalarán los términos y extensión de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la **LOTERÍA SANTANDER**.



Los miembros del consorcio y de la unión temporal deberán designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o unión temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

## 8. PUBLICIDAD

La publicidad del presente proceso contractual se cumplirá de conformidad a las disposiciones legales que regulan la materia (Decreto 2474 de 2008).

## 9. COMUNICACIONES

Para efectos del envío y recibo de cualquier tipo de documentos se describen a continuación los datos de contacto de la **LOTERIA SANTANDER**: Calle 36 No. 21-16 piso 2 Oficina de Archivo y Correspondencia, teléfono 6337682, de la ciudad de Bucaramanga y correos electrónicos [subadministrativo@loteriasantander.gov.co](mailto:subadministrativo@loteriasantander.gov.co), [avaluo2011@loteriasantander.gov.co](mailto:avaluo2011@loteriasantander.gov.co) o en la pagina Web [www.loteriasantander.gov.co](http://www.loteriasantander.gov.co)

## 10. CRONOGRAMA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA

FECHA	ACTIVIDAD	SITIO Y HORA
Lunes 4º de abril de 2011	CONVOCATORIA PÚBLICA	<a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> Avaluo2011@loteriasantander.gov.co <a href="http://www.loteriasantander.gov.co">www.loteriasantander.gov.co</a>
Lunes 4º de abril al Viernes 8 de Abril de 2011	PUBLICACIÓN DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES, ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS	<a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> Avaluo2011@loteriasantander.gov.co <a href="http://www.loteriasantander.gov.co">www.loteriasantander.gov.co</a>
Lunes 4º de abril al Viernes 8 de Abril de 2011	OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	<b>Sitio:</b> Unidad de archivo y correspondencia, calle 36 # 21-16 segundo piso o al correo electrónico <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> Avaluo2011@loteriasantander.gov.co <a href="http://www.loteriasantander.gov.co">www.loteriasantander.gov.co</a>
Martes 12 de Abril de 2011	PUBLICACION DE LAS RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	<a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> Avaluo2011@loteriasantander.gov.co <a href="http://www.loteriasantander.gov.co">www.loteriasantander.gov.co</a>
Martes 12 de Abril de 2011	ACTO DE INICIO DEL PROCESO Y PUBLICACION DEL PLIEGO DEFINITIVO	<a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> Avaluo2011@loteriasantander.gov.co <a href="http://www.loteriasantander.gov.co">www.loteriasantander.gov.co</a>
Martes 12 de Abril hasta Miércoles 27 de Abril de 2011	PLAZO DEL PROCESO DE SELECCIÓN	
Jueves 14 de Abril de 2011.	AUDIENCIA DE ACLARACION DEL DE PLIEGO DE CONDICIONES y AUDIENCIA DE ANALISIS Y DISTRIBUCION DE RIESGOS	<b>Hora:</b> 11 a.m. <b>Sitio:</b> Sala de Juntas de la Lotería Santander, Calle 36 # 21-16 Tercer Piso.
Jueves 14 de Abril de 2011	MANIFESTACION DE INTERES DE PARTICIPAR DE LOS POSIBLES OFERENTES	<b>Hora:</b> Hasta las 2 :00 p.m <b>Sitio:</b> Unidad de archivo y correspondencia, calle 36 # 21-16 segundo piso o al correo electrónico <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> Avaluo2011@loteriasantander.gov.co <a href="http://www.loteriasantander.gov.co">www.loteriasantander.gov.co</a>



Jueves 14 de Abril de 2011	AUDIENCIA DE SELECCIÓN DE OFERENTES (SI HUBIERE LUGAR A ELLO)	<b>Hora:</b> 5:00 pm <b>Sitio:</b> Sala de Juntas de la Lotería Santander, Calle 36 # 21-16 Tercer Piso.
Viernes 15 de Abril de 2011	PLAZO MAXIMO PARA EXPEDIR ADENDAS, SALVO LAS QUE MODIFIQUEN EL CRONOGRAMA	<a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> <a href="mailto:Avaluo2011@loteriasantander.gov.co">Avaluo2011@loteriasantander.gov.co</a> <a href="http://www.loteriasantander.gov.co">www.loteriasantander.gov.co</a>
Miércoles 27 de Abril de 2011	CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE PROPUESTAS	<b>Hora:</b> 3 p.m. <b>Sitio:</b> Sala de Juntas de la Lotería Santander, Calle 36 # 21-16 Tercer Piso
Jueves 28 al viernes 29 de abril de 2011.	EVALUACION DE LAS PROPUESTAS	
Lunes 02 de mayo de 2011	PUBLICACION DE LOS INFORMES DE VERIFICACION Y EVALUACION	<a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> <a href="mailto:Avaluo2011@loteriasantander.gov.co">Avaluo2011@loteriasantander.gov.co</a> <a href="http://www.loteriasantander.gov.co">www.loteriasantander.gov.co</a>
Martes 3 de mayo de 2011	FORMULACION DE OBSERVACIONES A LOS INFORMES DE VERIFICACION Y EVALUACION POR PARTE DE LOS PROPONENTES	<b>Hora:</b> Hasta las 5:00 pm <b>Sitio:</b> Unidad de archivo y correspondencia, calle 36 # 21-16 segundo piso o al correo electrónico <a href="mailto:Avaluo2011@loteriasantander.gov.co">Avaluo2011@loteriasantander.gov.co</a> <a href="mailto:subadministrativo@loteriasantander.gov.co">subadministrativo@loteriasantander.gov.co</a> <a href="mailto:sistemas@loteriasantander.gov.co">sistemas@loteriasantander.gov.co</a>
Viernes 6 de mayo de 2011.	RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES Y RESOLUCION DE ADJUDICACION	<a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> <a href="mailto:Avaluo2011@loteriasantander.gov.co">Avaluo2011@loteriasantander.gov.co</a> <a href="http://www.loteriasantander.gov.co">www.loteriasantander.gov.co</a>
Lunes 9 al martes 10 de mayo de 2011	FIRMA Y LEGALIZACION DEL CONTRATO	<b>Sitio:</b> Sub Gerencia Jurídica, Calle 36 # 21-16 Tercer Piso Lotería Santander
Miércoles 11 de Mayo 2011	INICIO DEL CONTRATO	Sub Gerencia Administrativa

## 11. FORMA DE PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS

Los proponentes deberán presentar un solo sobre en el cual deberá constar la siguiente información:

**11.1** Carta de presentación de la propuesta suscrita por el representante legal de la firma proponente o por conducto de un apoderado debidamente constituido, o por la persona natural que presente la propuesta. ANEXO No. 1.

**11.2** El Valor de la Propuesta según las especificaciones técnicas exigidas por la Lotería Santander en el ANEXO No. 2 y forma de pago.

**11.3** Certificado actualizado de la Cámara de Comercio sobre constitución, representación legal y registro mercantil expedido en un plazo no mayor a treinta días calendario de antelación a la fecha de presentación de la propuesta; en **el cual debe contemplar dentro de su actividad el objeto materia del presente contrato.**

**11.4** Dar cumplimiento a lo establecido en el literal C del Decreto 3512 de 2.003, es decir el proveedor debe referenciar en su oferta el número de certificado de registro del bien o servicio ofrecido, generado por el portal SICE. En la circunstancia de presentar la oferta un consorcio o unión temporal cada uno de los integrantes deben cumplir con este requisito. ( Si se requiere).

**11.5** Certificación expedida por el revisor fiscal cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, donde se acredite el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, I.C.B.F. y SENA. En caso de personas naturales anexar declaración juramentada. (artículo 50 ley 789/ 2.002, artículo 9 Ley 828/2003).

**No se aceptan proponentes Afiliados al régimen de salud subsidiado o beneficiarios de un cotizante.**

**11.6 Experiencia mínima del Proponente:** El contratista debe acreditar experiencia allegando copia de contratos o certificaciones en la que conste que ha ejecutado objeto similares al del aquí contratado



**11.7** En el caso de Consorcios o Uniones Temporales la experiencia deberá ser acreditada por cualquiera de sus miembros.

**11.8** La persona natural o representante legal del proponente deberá anexar a la propuesta fotocopia de la cédula de ciudadanía.

**11.9** Fotocopia del RUT.

**11.10** De conformidad con lo consagrado en la ley 1238 de 2008 y la circular 5 de 2008, expedida por el Contralor General de la República y los Art. 1 y 14 de la ley 962 de 2005, los antecedentes del proponente serán consultados en el boletín de responsables fiscales por la oficina gestora del desarrollo del presente proceso o allegarlos en la propuesta.

**11.11** Los antecedentes disciplinarios de los representantes legales serán consultados por la oficina gestora del desarrollo del presente proceso o allegarlos en la propuesta.

**11.12** El oferente deberá anexar a la oferta el formulario único de hoja de vida, persona natural o persona jurídica, según corresponda debidamente diligenciado. El formato respectivo se encuentra en la dirección electrónica [www.dafp.gov.co / publicaciones / Formatos](http://www.dafp.gov.co/publicaciones/Formatos).

## PROCESO DE CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN

### 12. ETAPAS DEL PROCESO DE CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

El proceso de clasificación y calificación de la presente selección abreviada comprende las siguientes etapas:

#### 12.1 VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES O DE CLASIFICACIÓN.

La LOTERÍA SANTANDER a través del comité evaluador verificará el cumplimiento de los siguientes requisitos habilitantes o de clasificación: Capacidad Jurídica, Condiciones de experiencia.

Estos requisitos no otorgan puntaje, pero el comité evaluador verificará su cumplimiento según corresponda con las expresiones HABILITADO o NO HABILITADO.

#### 12.2 CAPACIDAD JURÍDICA. Habilitante/ NO Habilitante. No da puntaje.

La LOTERÍA SANTANDER a través del funcionario a quien se encargue la verificación de la capacidad jurídica, comprobará que el proponente acompañe los siguientes documentos:

- a-. Carta de presentación de la propuesta firmada por el representante legal del proponente.
- d-. Autorización para presentar la oferta, celebrar el contrato o ejercer los actos relacionados con el presente proceso de selección, expedida por el órgano competente en caso de requerirse.
- e-. Certificado de existencia y representación legal del proponente.
- g-. Documentos que acrediten que el proponente se encuentra al día con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral. ICBF, SENA y CCF (Caja de compensación familiar).

#### 12.3 CONDICIONES DE EXPERIENCIA. Habilitante/ NO Habilitante. No da puntaje.

La LOTERÍA SANTANDER, a través del funcionario que se designe para el efecto verificará que los proponentes cumplan con las condiciones de experiencia exigidas.

#### 12.4 FACTORES DE EVALUACIÓN. EVALUACION ECONOMICA Puntaje máximo: 1.000 puntos

El proponente presentará la información básica solicitada, la cual será confrontada y se evaluará así:

El oferente que presente la menor oferta económica ocupará el primer lugar y obtendrá mil (1000) puntos. Este valor será el propuesto por el oferente incluidos la totalidad de los gastos en que deba incurrir el contratista para la legalización y ejecución del contrato.

Para obtener el máximo puntaje se tendrá en cuenta el siguiente procedimiento.



- ❖ La propuesta de menor precio obtendrá el máximo puntaje es decir 1000 puntos
- ❖ Las demás propuestas se evaluarán de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$Pp = \frac{Pmp}{Prp} \times 1000 = \text{Puntaje Obtenido}$$

Donde:

Pp = Puntaje de la Propuesta

Pmp = Propuesta de Menor precio

Prp = Precio de Propuesta a Evaluar

### 13. CONDICIONES MÍNIMAS DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO

#### 13.1 INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO

En la interpretación del contrato se debe privilegiar los fines de la contratación estatal, la eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados. Ahora bien, también se tendrán en cuenta las normas de interpretación de las contenidas en el libro IV del código civil y los principios generales del derecho, en especial los relativos a los contratos y al derecho administrativo.

#### 13.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

En cumplimiento del objeto descrito anteriormente, se considera necesario el desarrollo de las siguientes actividades como requisito mínimo de carácter técnico:

- Efectuar el avalúo comercial del inmueble propiedad de la LOTERIA SANTANDER objeto del contrato.
- Guardar la reserva de la información a la que tenga acceso y dado que ésta es propiedad de la LOTERIA SANTANDER no podrá facilitar copia de los avalúos comerciales (salvo a las entidades de fiscalización, vigilancia y control), ni utilizarlos para fines de terceros sin la autorización expresa de la LOTERIA SANTANDER.
- Garantizar la calidad de los servicios contratados y responder por ellos de conformidad con las normas vigentes.
- Entregar el avalúo del inmueble sin limitaciones de ninguna naturaleza.
- Defender en todas las actuaciones los intereses del CONTRATANTE y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.
- Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de la entidad.
- Mantener indemne a la LOTERÍA SANTANDER frente a las reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios que se deriven de los actos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que sean sub-contratadas o dependan del adjudicatario.
- Asumir los costos y demás gastos ocasionados en la ejecución del contrato.
- Entregar el informe correspondiente en medio físico y en medio magnético.
- Cumplir las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato, encargado de su control y vigilancia.
- Las demás que se deriven del objeto contractual y todas aquellas que de acuerdo a la naturaleza del contrato establezca la ley y las demás establecidas en la invitación a cotizar y la oferta presentada, los cuales hacen parte integrante del contrato.



### 13.3 OBLIGACIONES DE LA LOTERÍA SANTANDER

- Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así como la información que considere necesaria para el desarrollo del mismo.
- Adelantar las acciones conducentes a obtener las indemnizaciones por los daños que sufra la LOTERIA SANTANDER en desarrollo o con ocasión del servicio prestado.
- Requerir a EL CONTRATISTA para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del contrato.
- Pagar cumplidamente los valores pactados.

Las demás que se deriven del objeto contractual y todas aquellas que de acuerdo a la naturaleza del contrato establezca la ley y las demás establecidas en la invitación a cotizar y la oferta presentada, los cuales hacen parte integrante del contrato

### 13.4 PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial asciende a la suma de **UN MILLON SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS (\$1.656.740)**

Es importante precisar que dentro del valor señalado están incluidos la totalidad de los gastos en que deba incurrir el contratista para el desarrollo del objeto contractual al igual que los costos de legalización del contrato.

Dentro de estos costos están incluidos el IVA y todos los demás tributos de orden Nacional y Departamental así:

#### DE LEGALIZACION

Estampilla Procultura 2 %  
 Estampilla Prodesarrollo Dptal. 2%  
 Estampilla Reforestación Dptal 1%  
 Estampilla Pro hospitales Universitarios (2%)  
 Pro electrificación rural (2%)  
 Estampilla Adulto Mayor 2%  
 Estampilla Pro- UIS 2%  
 10% sobre el valor total de las estampillas canceladas

### 13.5 VIGENCIA DEL CONTRATO:

La vigencia del contrato será por el término de treinta (30) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.

### 13.6 FORMA DE PAGO:

La LOTERIA SANTANDER pagara al contratista el valor pactado en el contrato en la Tesorería de la entidad o se consignará en la cuenta que designe, cuando haya cumplido con el objeto del mismo y entregado el informe en medio físico y magnético, previa presentación de la factura en original y dos copias y su aceptación (artículo 2° de la ley 1231 de 2008) a la cual deberá adjuntarse los siguientes soportes: certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato y certificación de pagos y aportes a la seguridad social.

### 13.7 SUPERVISIÓN Y COORDINACIÓN:

La supervisión y coordinación sobre la ejecución del contrato estará a cargo del la subgerente administrativo de la Lotería Santander.



### 13.8 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El lugar de ejecución del contrato será en la ciudad de Bucaramanga.

### 13.9 INSUBSANABILIDAD

De acuerdo con el artículo 10 del Decreto 2474 de 2008 la **LOTERIA SANTANDER** no permitirá que los proponentes subsanen asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso para demostrar la capacidad para presentarla.

### 13.10 SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:

Atendiendo lo establecido en el Decreto 2474 de 2008 se suscribirá el contrato con el oferente que haya presentado *el precio mas bajo, siempre que se encuentre en condiciones del mercado; satisfaga las necesidades de la entidad y que haya cumplido con los requisitos mínimos habilitantes.*

### 13.11 GARANTIAS:

Este riesgo se define como la posibilidad de que el contratista incumpla con las obligaciones emanadas del contrato celebrado con base en las condiciones de su respectiva oferta, por eso para garantizar a la entidad los perjuicios que se puedan presentar dentro de esa situación, el proponente favorecido deberá constituir a favor de la Lotería Santander, **GARANTIA UNICA** de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, Decreto 679 de 1.994, que tendrá por objeto respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones surgidas del contrato, en razón de la celebración, ejecución y liquidación del mismo. Así mismo corresponde al contratista el pago por el otorgamiento de las garantías exigidas en el respectivo contrato y sus prorrogas, cuando se presenten motivos que ocasionen la suspensión del contrato o la adición en plazo y valor del mismo.

El contratista debe anexar garantía única que avale el siguiente riesgo:

**De cumplimiento: Equivalente** al 15% del valor del contrato, la cual permanecerá vigente por el término del mismo y cuatro (4) meses más.

## MARIA ELENA GUTIERREZ DUARTE

Gerente General (E)

*Proyectó: Ab. L. Francisco Illera D.  
Revisó: Alix Parra G.*



## ANEXO NO. 1 CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA

Señores

**LOTERIA SANTANDER**

Calle 36 No 21-16

Bucaramanga

**REF: INVITACION A PARTICIPAR DE LA SELECCIÓN ABREVIADA Nº 003 - 2011**

Respetados señores;

El suscrito-----mayor de edad domiciliado en----- con documento de identificación----- en atención a la Invitación a participar de la selección abreviada de la referencia en mi calidad de----- de----- someto a su consideración la presente oferta presentada de acuerdo con las condiciones que se estipulan en la correspondiente invitación.

Así mismo, en el evento de resultar favorecido con la adjudicación me comprometo a notificarme, perfeccionar el contrato, legalizarlo dentro de los términos establecidos y a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los documentos que hacen parte del proceso de selección, así como los del contrato, los precios de ésta oferta y las demás estipulaciones de la misma, en las partes aceptadas por la **LOTERIA SANTANDER**.

En mi calidad de oferente declaro que tengo poder legal para firmar y presentar la oferta.

Que conozco las condiciones y los requisitos establecidos y todos los documentos relacionados con la selección abreviada, los cuales acepto en todas y cada una de sus partes.

Que esta oferta y los contratos que se llegaren a celebrar en caso de adjudicación comprometen totalmente a la sociedad, consorcio o unión temporal que legalmente represento.

Que no existe respecto del oferente, sus asociados, su representante legal o dependientes, incapacidad o causales de inhabilidad o de incompatibilidad alguna que de acuerdo con las normas vigentes pudieran impedir o viciar la presentación de nuestra oferta o la firma del contrato que pudiera resultar de la adjudicación. Esta afirmación la hago bajo la gravedad del juramento.

Que en la eventualidad que nos sea adjudicada la selección abreviada en referencia, nos comprometemos a realizar dentro del plazo máximo que fije la entidad todos los trámites necesarios para la emisión y la legalización de acuerdo con las condiciones de la convocatoria.

Que el contenido del presente es válido por un término de dos (2) meses contados a partir de la fecha y hora del cierre de la invitación pública.

Que cualquier defecto, error u omisión que pudiera haberse presentado en la elaboración de la oferta que someto a su consideración o en el contenido de la misma es imputable al oferente o por simple interpretación errónea o desviada de los términos establecidos en cualquiera de los documentos de la convocatoria son de mi exclusivo riesgo y responsabilidad.

Que en caso de resultar favorecido con la adjudicación, me obligo a aceptar la supervisión del contrato a través del funcionario, empleado o contratista designado por la **LOTERÍA SANTANDER**.

Que conozco y acepto en todo las leyes generales y especiales aplicables a éste proceso contractual.

Que leí cuidadosamente las condiciones establecidas y elaboré mi oferta ajustada a las mismas. Por tanto conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener repuestas a mis inquietudes.

Que nos encontramos a paz y salvo por concepto del pago de aportes parafiscales o en su defecto que hemos suscrito un acuerdo de pago con----- (indicar la entidad) el cual se encuentra vigente y al día de conformidad a lo dispuesto por el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

Que la siguiente oferta consta de----- ( ) folios

Atentamente

Firma (Nota: Esta carta debe venir firmada por el oferente o por el representante legal debidamente facultado)

Nombre

CC No



**ANEXO No. 2.**

**PROPUESTA ECONÓMICA**

ITEM	DESCRIPCION	VALOR ANTE DE IVA	IVA	VALOR TOTAL
1	alúo comercial de un inmueble.			

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA \$

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA (LETRAS):

LA PROPUESTA SE DEBE PRESENTAR EN PESOS COLOMBIANOS.

FIRMA: \_\_\_\_\_

Nombre del Representante Legal



G.G.006-47

## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR UN AVALUO COMERCIAL DE UN INMUEBLE SUSCRITO ENTRE LA LOTERIA SANTANDER Y XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.

Entre los suscritos a saber: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía número nombrada como Gerente General de la **LOTERIA SANTANDER** mediante resolución número 00201 de 21 de Enero de 2008 expedida por el Gobernador de Santander y posesionada según consta en el acta número 0039 del 23 de Enero de 2008 quien obra en nombre y representación legal de la **LOTERIA SANTANDER**, Empresa Industrial y Comercial del Departamento, creada mediante Decreto Ordenanza 0193 del 14 de agosto de 2.001, dictado por el Gobierno Departamental, y actuando en ejercicio de la competencia otorgada por la Ley 80 de 1993, modificada por la ley 1150 de 2.007, quien para los efectos de este contrato se denominará **LA LOTERIA** por una parte, y por la otra **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** también mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. XXXXXXXXXXXX en calidad de representante legal del XXXXXXXXXXXX con Nit.: XXXXXXXXXXXX quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios que se regirá por las siguientes cláusulas y en lo no previsto en ellas por la Ley 80 de 1.993 modificada por la Ley 1150 de 2007, reglamentada por el Decreto 2474 de 2008, y demás normas legales concordantes.

**PRIMERA.- OBJETO.** El contratista se compromete para con la entidad contratante a **“Realizar un avalúo comercial del edificio ubicado en la carrera 16 N° 35-41/47/49 y calle 36 N° 16-17 de Bucaramanga, identificado con la matrícula inmobiliaria N° 300-0043196 y la escritura pública N° 1197 del 02 de febrero de 1992 otorgada en la Notaría tercera de Bucaramanga propiedad de la LOTERIA SANTANDER”.**

**SEGUNDA.- VALOR:** Las partes estipulan el valor del contrato en la suma de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX incluidos el IVA y todos los demás impuestos y gastos de legalización y ejecución

**TERCERA.- FORMA DE PAGO.** La Lotería Santander pagará al contratista el valor total de lo contratado cuando haya hecho el avalúo y entregado al contratante el informe en medio físico y magnético, previo cumplimiento de la presentación de la factura por la Entidad contratante (art. 2º de la ley 1231 de 2008) la cual deberá anexar los siguientes soportes: certificación de pagos de aportes a seguridad social (Copia de la Planilla SOI) y certificación del supervisor del contrato.

**CUARTA. – VIGENCIA.-** La vigencia del contrato será por el término de treinta (30) días previa suscripción del acta de inicio y cumplimiento de los requisitos de ejecución.

**QUINTA.- APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.-** Para el pago del presente contrato de prestación de servicios **LA LOTERIA SANTANDER** ha efectuado la respectiva reserva presupuestal para la vigencia fiscal del año en curso, documento que se anexa al presente en un folio para todos los efectos legales

**SEXTA- GARANTÍAS: EL CONTRATISTA** EL CONTRATISTA otorgará a favor de la LOTERIA SANTANDER, garantía única en la forma y términos establecidos en el Decreto 4828 de 2008 la cual amparará: **a). Cumplimiento** de las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato por el quince por ciento (15%) de su valor y permanecerá vigente durante el termino del mismo y cuatro (4) meses más.

**PARÁGRAFO:** En caso de afectación de la garantía única por cualquier causa **EL CONTRATISTA** se obliga a reajustarla inmediatamente a su valor inicial.

**SÉPTIMA - CADUCIDAD:-** Si por hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** se afecta de manera grave y directa la ejecución del contrato, la **LOTERIA SANTANDER** por medio de acto administrativo debidamente motivado decretará la caducidad del mismo y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre sin que ello dé lugar a indemnizaciones para **EL CONTRATISTA**, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley 80 de 1993.

**OCTAVA - CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas del presente contrato acarreará una sanción pecuniaria al **CONTRATISTA** equivalente al diez por ciento (10%) del valor del mismo que será exigible aún ejecutivamente con la sola comprobación por parte de la **LOTERIA SANTANDER.**

**NOVENA.-INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.-** **EL CONTRATISTA** bajo la gravedad del juramento manifiesta no hallarse incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la constitución y en las Leyes.

**DECIMA.- VIGILANCIA-** La vigilancia de la ejecución del contrato será ejercida por la Subgerente administrativa de la entidad quien tendrá a su cargo las siguientes obligaciones: 1. Verificar que **EL CONTRATISTA** cumpla con sus obligaciones. 2. Requerir al contratista cuando a ello haya lugar. 3. Controlar y autorizar los pagos que hayan de realizarse. 4. Certificar respecto al cumplimiento del **CONTRATISTA.** 5. Verificar que **EL CONTRATISTA** cumpla con sus obligaciones de afiliación al Sistema Nacional de Seguridad Social Integral, (pensiones, salud, riesgos profesionales) y pago de aportes parafiscales. 6. Proyectar la liquidación del contrato conjuntamente con el **CONTRATISTA** y elaborar los actos correspondientes teniendo en cuenta el contenido de los artículos 60 y 61 de la Ley 80 de 1993 y 50 de la Ley 789 de 2002. 7- Las demás inherentes a la función encomendada.

**DECIMA PRIMERA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato estatal es intuito personae y en consecuencia una vez perfeccionado y legalizado por **EL CONTRATISTA** no podrá cederlo sin previa autorización escrita de la **LOTERIA SANTANDER.**

**DECIMA SEGUNDA.- MULTAS:** Por la mora en el cumplimiento del objeto de este contrato la **LOTERIA SANTANDER** sancionará al **CONTRATISTA** con multas sucesivas diarias equivalentes al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del mismo hasta por un máximo de diez (10) días las cuales se podrán hacer efectivas a través de la garantía de cumplimiento.

**DECIMA TERCERA.-OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** Además de



las contenidas en la Ley 80 de 1993 son obligaciones para **EL CONTRATISTA**: a) Efectuar el avalúo comercial del inmueble propiedad de la LOTERIA SANTANDER objeto del contrato. – b) Guardar la reserva de la información a la que tenga acceso y dado que ésta es propiedad de la LOTERIA SANTANDER no podrá facilitar copia de los avalúos comerciales (salvo a las entidades de fiscalización, vigilancia y control), ni utilizarlos para fines de terceros sin la autorización expresa de la LOTERIA SANTANDER. c.) Garantizar la calidad de los servicios contratados y responder por ellos de conformidad con las normas vigentes. d) - Entregar el avalúo del inmueble sin limitaciones de ninguna naturaleza. e) - Defender en todas las actuaciones los intereses del CONTRATANTE y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales. F) -Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de la entidad. g) - Mantener indemne a la LOTERÍA SANTANDER frente a las reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios que se deriven de los actos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que sean sub-contratadas o dependan del adjudicatario. h) - Asumir los costos y demás gastos ocasionados en la ejecución del contrato. i) - Entregar el informe correspondiente en medio físico y en medio magnético. J) - Cumplir las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato, encargado de su control y vigilancia. k) - Las demás que se deriven del objeto contractual y todas aquellas que de acuerdo a la naturaleza del contrato establezca la ley y las demás establecidas en la invitación a cotizar y la oferta presentada, los cuales hacen parte integrante del contrato. e) Cumplir con las obligaciones de afiliación al sistema de seguridad social integral, esta es pensiones, salud, riesgos profesionales y pago de aportes parafiscales si a ello hubiere lugar de acuerdo con el contenido del artículo 50 de la ley 789 de 2002 modifica por la ley 1150 de 2007. Las demás que se deriven del objeto contractual y todas aquellas que de acuerdo a la naturaleza del contrato establezca la ley.

**PARÁGRAFO I:** Cuando durante la ejecución del contrato o a la fecha de su liquidación se observe persistencia de este incumplimiento por cuatro (04) meses la entidad dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa.

**OBLIGACIONES DE LA LOTERIA SANTANDER:** a. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así como la información que considere necesaria para el desarrollo del mismo. b) Adelantar las acciones conducentes a obtener las indemnizaciones por los daños que sufra la LOTERIA SANTANDER en desarrollo o con ocasión del servicio prestado. c) Requerir a EL CONTRATISTA para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del contrato. d) Pagar cumplidamente los valores pactados. e) Las demás que se deriven del objeto contractual y todas aquellas que de acuerdo a la naturaleza del contrato establezca la ley y las demás establecidas en la invitación a cotizar y la oferta presentada, los cuales hacen parte integrante del contrato

**PARÁGRAFO II:** Todas las obligaciones por parte de la LOTERIA SANTANDER están limitadas a éste contrato y bajo ninguna circunstancia existirá relación laboral entre el contratista y la LOTERIA SANTANDER.

**DECIMA CUARTA DOMICILIO** - Los contratantes declaran que para todos los efectos del presente contrato se fija como domicilio la ciudad de Bucaramanga.

**DECIMA QUINTA: CLAUSULA DE INDEMNIDAD:** En los términos previstos en el artículo 1º del Decreto 931 de 2009 por medio del cual se modificó el artículo 6º del Decreto 4828 de 2008 el contratista se obliga a mantener a la entidad contratante libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

**DECIMA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** En los términos del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, este contrato se perfecciona con la suscripción. Para su ejecución se requiere:)

**1)** Aprobación de la garantía. **2.)** La expedición del Registro Presupuestal **3)** Requiere además: **Por concepto de legalización** Del pago de los tributos departamentales como son: Estampillas de reforestación departamental (1%), prodesarrollo departamental (2%), procultura departamental (2%), prohospitales universitarios departamentales (2%) pro electrificación rural 2%, estampilla prouis 2%, estampillas adulto mayor 2%, y un diez (10%) sobre el valor de las estampillas relacionadas anteriormente (ordenanza 012 de 2.005) partiendo de la base del valor del contrato sin incluir I.V.A.; requisitos que se entenderán cumplidos con la entrega del recibo oficial de pago respectivo. **4.)** El presente contrato no requiere de publicación en razón a que su valor no supera los 50 salarios mínimos legales mensuales vigentes tal como lo dispone el inciso 2º del artículo 84 del Decreto 2474 de 2008. Para constancia se firma en la ciudad de Bucaramanga a los XXXXXXXXXXXXXXXX (XX) días del mes de XXXX de dos mil once (2011)

**LOTERIA SANTANDER**

**EL CONTRATISTA**

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Gerente General

C.C. No.

Proyectó: Ab. L. Francisco Illera Díaz

Revisó: Alix Parra G.

Vo. Bo Sub. Jurídica: María Elena Gutiérrez D.

